Es una constitución muy larga. El documento constitucional se divide en diez títulos y 384 artículos con las ideas liberales predominantes, en ese sentido, consigna el principio de la soberanía nacional; limita la monarquía hereditaria; reconoce al catolicismo como religión oficial; establece la división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial); instaura los derechos y deberes de los ciudadanos; en resumen, la Constitución presenta las bases para el establecimiento del liberalismo.

El tema de la nacionalidad fue ampliamente debatido. La Constitución gaditana define a la Nación española como "la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios", pretendiendo conservar las posesiones americanas.  
  
El texto constitucional reconoce como un de sus principios más preciados el de la “soberanía nacional”(1). Se deslinda del origen divino del poder de los monarcas, al igual que de las pretensiones imperiales y de dominio napoleónico, al declararse "libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona". Este principio revolucionario se compatibiliza con la no ruptura con el catolicismo tradicional de España, por el contrario, de manera absoluta, las cortes declaran que “la religión(2) de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra”.  
  
Los legisladores tampoco rompen con la monarquía declarando que el “Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria”. Ciertamente que divide el gobierno en los tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial), sin embargo instituyen la atribución legislativa del monarca compartida con las cortes, de tal forma que “la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey”. El poder legislativo tiene mucha fuerza y las cortes son unicamerales(3). El Artículo 16 ubica al monarca en el campo del poder ejecutivo, estableciendo que “la potestad de hacer ejecutar las leyes r reside en el Rey”. Se establece el sufragio censitario(4) e indirecto.

La Constitución del 12 representa la primera ley de leyes escrita que además refleja los ideales de la burguesía y el liberalismo español. Sienta las bases del futuro estado liberal y centralista (5).

Dos aspectos son fundamentales. En primer lugar, lo que se ha denominado las contradicciones de la Constitución del 12. Junto a elementos innovadores y revolucionarios como la división de poderes, la soberanía nacional, la existencia de un poder legislativo unicameral, etc. Nos encontramos otros elementos retrógrados como la oficialidad de la religión católica o el abundante poder que conserva la monarquía. Ello se explica por el intento de la cortes de ofrecer la constitución como un acto continuista y no rupturista, por la misma composición de las cortes, por el pacto tácito entre liberales y absolutista, y por el carácter católico del primer liberalismo español.

No obstante, la Constitución del 12 o "la pepa" es un acto revolucionario en sí misma, pues acaba de un plumazo con el Antiguo Régimen inaugurando el Nuevo Régimen. Se ha hablado en este sentido del "espejismo revolucionario", ello se explica en las especiales circunstancias que provocó la guerra de la Independencia y el vacío de poder producido.